

gado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Domínguez Chávez, contra la empresa "Ferrecars 2005, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Auto

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada, y se condena a esta a que indemnice en 26.320,44 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores; así como a que abone a los dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente, hasta la fecha de esta resolución, 25 de septiembre de 2009, y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a 149.896,94 euros, computados desde el día 27 de junio de 2006, fecha del despido, hasta el día de hoy, 25 de septiembre de 2009.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada "Ferrecars 2005, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.741/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.319 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra doña Tania Arenas Granada, don José Benito Saura, don Alonso Armando Betetta Sánchez, doña Ana Bouza Ramírez, doña Alba Brum Miranda, doña Beatriz Caneiro Jiménez, don José Luis Carmelo Padrino, don Juan Manuel Carrera Ocampo, don Marco Andreas Cea Astorga, don Roberto Clemente Jaramillo, doña Mari Luz Cuesta Bracho, don Carlos de Bunes, don Eduardo de Lima Da Silva, don David Díaz Casado, don David Escudero Solé, don Fidel Fernández Torronteras, doña Susana Franco Galindo, don Miguel Ángel García Gozález, don Rolando García Mercado, don César García Mezquita, doña Rocío Garrido Mazario, don Juan Daniel Gómez Jiménez, doña Leticia González Barajas, don Carlos Enrique González Continente, don Raúl Gravalos, don David Hernández Martínez, don Carlos Herrera Ramírez, don Ernesto Herrero Morato, doña Yoanna Hidalgo Castillo, don Emilio Jimé-

nez Frejo, don José Luis La Lueta, don David López García, don Jorge Macías González, don Javier Marcano Fernández, don Antonio Marina Legarreta, don Alejandro Martín Menéndez, don Carlos Martínez Tercero, doña Sonia Novoa, doña Dulce Nombre de María Ojeda Gutiérrez, doña Noemí Oropesa Colmenar, doña Bianca Pérez Grueso Freire, don Raúl Pérez Retana, doña Mónica Riera, don Federico Rierola, doña Alejandra Ribera Carrizo, don Pedro Ruiz Montoro, doña Alba Sánchez, don Miguel Sánchez Wind, don Asesory Santiago Marcos, don Andrés Stura Murillo, doña Cristina Vicente Alonso, "France Telecom España", "Internet Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal", y "Twenty4help Knowledge Services España, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Benito Saura, doña Ana Bouza Ramírez, don Marco Andreas Cea Astorga, don Roberto Clemente Jaramillo, don Eduardo de Lima Da Silva, doña Yoanna Hidalgo Castillo, doña Noemí Oropesa Colmenar, don Raúl Pérez Retana, doña Mónica Riera, doña Alejandra Ribera Carrizo, don Miguel Sánchez Wind, don Asesory Santiago Marcos y don Andrés Stura Murillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.299/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 26 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.520 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Pérez Rodríguez, contra la empresa "Acesinh Producciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de

2009 (extinción laboral), cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María del Carmen Pérez Rodríguez, con la empresa "Acesinh Producciones, Sociedad Limitada", condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización para doña María del Carmen Pérez Rodríguez, la cantidad de 13.897,02 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (11 de septiembre de 2009).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha del despido (31 de octubre de 2008) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone trescientos once días, que asciende a la cantidad de 15.904,23 euros, en concepto de salarios de tramitación, siendo el salario/día el de 51,139 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acesinh Producciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.745/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.494 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Rocha, contra la empresa "Diseño y Construcciones Edilano, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 305 de 2008

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
Doña Concepción del Brío Carretero, ma-